

DOCUMENTO	
ORIGINAL <input checked="" type="checkbox"/>	COPIA <input checked="" type="checkbox"/>
RETIRADO POR:	
NOMBRE	DIV/DEPTO.
<i>Maniza</i>	<i>Fisc.</i>

ORD. N° 8088 / DFRS 11302/F-14 F-53

- ANT.: 1) Solicitud de Fiscalización N° 00111-11, de 05/06/2013.
- 2) Informe Técnico SGF N° 578/F-14, de 09/10/2013, de la División Fiscalización.
- 3) Decreto Supremo N°31, de 25.01.1999, modificado por Decreto Supremo N° 414, de 06.08.1999; Decreto Supremo N° 560, de 18.10.2000; Decreto Supremo N° 562, de 15.11.2001 y por Decreto Exento N° 951, de 19.11.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4) Resolución Exenta N° 36 del 23.01.1987, Norma Sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora.
- 5) Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones.

MAT.: Formula cargo.

SANTIAGO, **05 NOV. 2013**

A : REPRESENTANTE LEGAL, COMUNICACIONES SANTA BÁRBARA S.A. SEÑAL DISTINTIVA XQC-297.

DE : SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

1. La Subsecretaría de Telecomunicaciones, en atención a lo señalado mediante ANT. 1) y 2), en visita inspectiva realizada el día 2 de octubre del 2013, a las dependencias de la radioemisora de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQC-297, de la comuna de Los Ángeles, Región del Bío Bío, otorgada por Decreto Supremo N° 31, de 25.01.1999 y modificada por Decreto Supremo N° 414, de 06.08.1999; Decreto Supremo N° 560, de 18.10.2000; Decreto Supremo N° 562, de 15.11.2001 y por Decreto Exento N° 951, de 19.11.2012, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, constató las siguientes irregularidades:

- La ubicación de la planta transmisora si bien se encuentra en cerro Maquena, coordenadas geográficas autorizadas 37°26'15'' Latitud Sur 72°22'30'' Longitud Oeste, (Datum Prov. Sam 56), se encuentra instalada y ubicada en las coordenadas geográficas 37°26'18'' Latitud Sur 72°22'57,4'' Longitud Oeste, medido en Datum Prov. Sam 56 y 37°26'18'' Latitud Sur 72°22'57'' Longitud Oeste, medido sobre Datum WSG 84.

Luego se encuentra desplazada del punto geográfico en 3 segundos de Latitud y 27,4 segundos de Longitud.

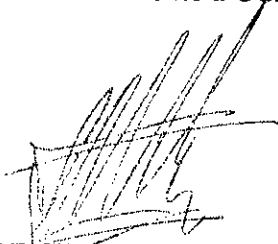
- El sistema radiante no cumple con el acimut autorizado de 318°, ni con el número de antenas autorizadas que son 2.
2. En virtud de lo anterior, mediante el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36° A de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, notifico a Ud. el siguiente cargo:

CARGO ÚNICO:

“Haber infringido el artículo 14°, número 1, de la Ley N° 18.168 de 1982, General de Telecomunicaciones, al modificar la ubicación de la planta transmisora y las características técnicas del sistema radiante, sin la autorización previa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.”

3. Del mismo modo, informo a Ud. que cuenta con un plazo de 10 días hábiles, contados de la notificación legal del presente oficio, para formular sus descargos ante el Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, presentación en la que deberá señalar un domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago y de estimarlo necesario, solicitar un término de prueba destinado a acreditar los hechos en que basa su defensa, indicando cada uno de los medios probatorios de que se valdrá.


Saluda atentamente a Ud.,



JORGE MOLINA OSORIO
Subsecretario de Telecomunicaciones
Subrogante


MICQ/LAR/MMV
DISTRIBUCIÓN:

- Comunicaciones Santa Bárbara S.A.: Avda. Los Leones N° 1285, Providencia, Región Metropolitana
- División Concesiones.
- División Fiscalización.
- Equipo Clasificado (ct)
- Oficina de Partes.


VºBº Unidad Jurídica

CARGO N° 8088 / DFRS 11302 / F-14 F-53

EN SANTIAGO, a ocho de Noviembre de dos mil trece, siendo las 14,30 horas en Avenida Los Leones N° 1285, Comuna de Providencia, notifiqué al **Representante Legal de COMUNICACIONES SANTA BARBARA S.A., Señal Distintiva XQC 297,** el cargo N° 8088 / DFRS 11302 / F-14 F-53 de fecha 05 de Noviembre de 2013, por cédula que le deje en copias íntegras de todo con una persona adulta del mismo domicilio, secretaria de recepción de Paola Ruz y se excusó de firmar.

